DICTAMEN JURIDICO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2015 **"ADQUISICION DE VEHICULOS".-**

DICTAMEN JURIDICO N° 28/2016

SEÑOR

Abg. Andrés Isaac Durand

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Atento al Memorándum U.O.C. N° 055/2016 recibido en esta Asesoría en fecha 25 de febrero del corriente por el cual solicitan Dictamen Jurídico con relación al proceso de evaluación en el Marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2014 "Adquisición de Vehículos", con ID N° 292.530.-

Analizadas las constancias y considerando el Memo U.O.C. de referencia, sobre el tema esta Asesoría expresa cuanto sigue:

Que según nota del Equipo Económico Nacional EEN N° 234/15 de fecha 31 de julio de 2015 se autoriza al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la compra de 3 (tres) camionetas doble cabina 4x4, y que el costo no supere los Gs. 150.000.000 (Guaraníes cinto cincuenta millones) cada una.-

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000407/2015 del 5 de Octubre de 2015, afectando al Subgrupo de Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Tipo de Presupuesto 2, Programa 1, Sub Programa 1, Fuente de Financiamiento 30, el monto es de 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones).-

Que según el informe de evaluación complementario los oferentes NIPON AUTOMOTORES S.A. y A*X S.A cumplen con todos los recaudos legales sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que una vez verificados los precios de las ofertas presentadas se constata que el monto total de la oferta presentada Firma NIPON S.A. asciende a Gs. 173.333.333 (Guaraníes cinto setenta y tres mil trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) por vehículos y la oferta presentada por la firma A*X SOCIEDAD ANONIMA asciende a la suma de Gs. 185.000.000 (Guaraníes cinto ochenta y cinco millones) por vehículos, por lo cual se constatan que los precios ofertados por los mismos resultan inaceptables, por ser montos superiores a los autorizados por el Equipo Económico Nacional.

Por tanto y en atención a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el **Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta**, Inc. C: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley";* esta Asesoría recomienda se **declare desierta la Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2015 "Adquisición de Vehículos", ID N° 292.530.**

Salvo mejor parecer de la Superioridad.-

Asunción, 26 de febrero de 2016.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada N°: 86
Fecha: 01 / 03 / 16 Hora: 14:35
Recibí Conforme: Sergio Sulina

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL